

**AMPLIACION DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA
CARACTERIZACIÓN DE ÁREAS INUNDABLES DE BELLA UNION Y PUEBLO CUAREIM**

En la ciudad de Montevideo, el día

POR UNA PARTE: El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF en lo sucesivo), representado en este acto por el Secretario General **Prof. Pedro Apezteguía**, constituyendo domicilio en Colonia 1089 -tercer piso- de esta ciudad. Y

POR OTRA PARTE: La Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, representada por el Decano de la Facultad de Arquitectura **Dr. Arq. Gustavo SCHEPS** constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo,

ACUERDAN LA AMPLIACIÓN DE CONVENIO suscrito el día veintisiete de marzo del año dos mil diez, y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes): El Convenio original se inscribía en el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de la República y el MEF aprobado con fecha 5 de mayo de 2008.

El Convenio del veintisiete de mayo del año dos mil diez tenía como objetivo caracterizar las áreas urbanas inundables de la ciudad de Bella Unión y su microrregión, tanto en lo que hace a las inundaciones de ribera como a las asociadas a la presa de Salto Grande.

En el transcurso de este trabajo se destaca que la tarea relativa a la información registral ha demandado un esfuerzo mayor al previsto, tanto por su complejidad como por las fechas en que se completó la información registral.

En la ampliación se plantea complementar el análisis correspondiente de los mismos, y obtener nuevos productos para dar cumplimiento al objetivo inicial.

SEGUNDO: (Objetivos)

El objetivo de esta ampliación es complementar y ampliar la caracterización de las áreas urbanas inundables de la ciudad de Bella Unión y su microrregión, tanto en lo que hace a las inundaciones de ribera como a las asociadas a la presa de Salto Grande.

TERCERO- (Actividades) Las tareas a realizar en el marco del presente convenio para el cumplimiento del objetivo fijado estarán enmarcadas en unidades denominadas "actividades específicas" Cada actividad específica contará con una descripción de los resultados esperados y de los recursos requeridos, debiendo contar con la aprobación de ambas partes.

CUARTO- (Plazo y Precio) Las actividades se desarrollarán a partir de la firma del presente convenio. Durante el transcurso del año 2011 las actividades a ejecutar comprenderán un monto total de hasta **\$ 890.000 (ochocientos noventa mil pesos uruguayos)** que pagará el MEF a la UdelaR - Facultad de Arquitectura, en forma de financiamiento asociado a actividades específicas.

QUINTO: (Actividades a desarrollar)

En el documento anexo se presenta las actividades que serán desarrolladas por el presente Convenio que comprenden en particular:

Actividad 1-Complemento de las actividades del convenio anterior:

a) Tratamiento de la información registral restante, operación con la encuesta y minimización de incongruencias de datos.

b) Actualización del Sistema de Información Geográfico con la nueva información catastral y registral.

Actividad 2- Nuevos productos solicitados:

a) Asesoramiento para la definición de la metodología de implementación de servidumbres y expropiaciones

b) Asesoramiento hacia la implementación del plan de relocalización de viviendas

SEXO: (Costos y forma de pago de actividades 1 y 2)

En particular para el desarrollo de las actividades 1 y 2, el MEF se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura la cantidad de \$490.000 pesos (cuatrocientos noventa mil pesos). El 40% se percibirá a la firma del presente convenio, el 60 % contra la entrega del producto definitivo.

El monto total de \$890.000 pesos (ochocientos noventa mil pesos) incluye otras actividades que se deriven de las actividades 1 y 2

SEPTIMO: (Plazos de las actividades 1 y 2) El plazo en que la Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las actividades indicadas, será de tres meses calendario que comenzará a regir a partir de la entrega de la primera cuota.

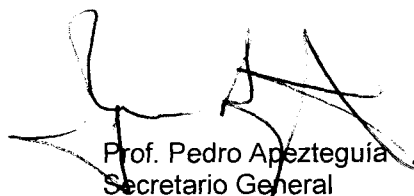
OCTAVO: (Términos del convenio)

Los compromisos que asumen las partes son los detallados en el Convenio original del veinte de marzo de dos mil diez, en cuanto a acceso a la Información, a la Comisión de Seguimiento, condiciones de nuevas asesorías, publicaciones, y demás responsabilidades ya estipuladas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Arq. Gustavo Scheps
Decano
Facultad Arquitectura



Prof. Pedro Apezteguía
Secretario General
MEF

ANEXO 1. ACTIVIDADES.

Los siguientes actividades han sido acordadas a los efectos de ser llevadas adelante por el equipo en primera instancia

1- ACTIVIDAD 1: COMPLEMENTO DEL PRODUCTO ANTERIOR (MES 1)

A) TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL RESTANTE, OPERACIÓN CON LA ENCUESTA Y MINIMIZACIÓN DE INCONGRUENCIAS.-

El trabajo con la información registral ha demandado un esfuerzo mayor al previsto, tanto por la complejidad de la tarea como por la fecha en que se completó la información registral. Se plantea en este producto culminar el análisis correspondiente de los mismos, contrastando la información registral con la brindada por los encuestados, la observación e campo y los datos de áreas de los padrones involucrados

B) ACTUALIZACIÓN DEL SIG CON LA NUEVA INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL

Se encuentra ingresada y corregida la totalidad de la información disponible. Se plantea para este producto la incorporación de la información registral y con ella actualizar y concluir los mapeos de base y los planos síntesis necesarios.

COSTO DE LA ACTIVIDAD- \$110.000-

2- ACTIVIDAD 2: NUEVOS PRODUCTOS SOLICITADOS (MES 2 Y 3)

A) ASESORAMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE LA METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVIDUMBRES Y EXPROPIACIONES

BASE JURÍDICA

Se parte de lo previsto en la Ley N° 15845 de 1986, que crea la Comisión Honoraria de Salto Grande en el ámbito del MGAP y le da cometidos de identificar padrones afectados y fijar las indemnizaciones correspondientes. Con el asesoramiento de dicha Comisión, es que el Poder Ejecutivo debe decretar las servidumbres administrativas, o en su caso designar los inmuebles para ser expropiados.

PROCEDIMIENTO

El asesoramiento para la definición de la metodología implica el diseño de la estrategia jurídica para resolver los casos que puedan presentarse, así como las posibles implicancias futuras según la estrategia adoptada.

Incluye un resumen del informe del punto de vista jurídico: la identificación de los damnificados, la fundamentación de las indemnizaciones o lo que corresponda, los períodos, los derechos a ser beneficiarios, proponiendo una identificación de padrones sobre los que se constituirá servidumbre o su designación para ser expropiados, con el detalle respectivo.

Supone que previamente se han acordado por parte del comitente los criterios para resolver las inconsistencias que se mantengan.



Incluye la redacción de las normas necesarias para la aplicación del procedimiento previsto en cada caso.

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Propuesta de comunicación a la población afectada y a los actores locales en general, sobre los criterios definidos para la estimación de costos, la operativa a seguir y las competencias de los diferentes actores involucrados.

CORRECCIONES Y LEVANTAMIENTO DE INCONSISTENCIAS

Establecer una mecánica de apoyo de la UdelaR al MEF durante el proceso de implementación de las medidas para mitigar las inconsistencias en padrones puntuales. Se establecerá, de ser posible, una tipificación de restricciones que pudieran surgir en el proceso de implementación y alternativas de solución a las mismas.

RECURSOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Dimensionar los recursos humanos para implementar las medidas

B) ASESORAMIENTO HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RELOCALIZACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS

Profundización del informe realizado en la primera entrega con el objetivo de dar elementos al MVOTMA para la actuación con la población afectada. Se sistematiza la información de composición familiar, vulnerabilidad y percepción por unidad de relevamiento.

ELEMENTOS PARA DEFINIR LAS ESTRATEGIAS PARA EL ESPACIO PÚBLICO

Brindar criterios de proyecto y gestión para la definición de usos compatibles con el río. Definición de elementos para la determinación de costos estimados para el diseño, parquización de espacio público y criterios para su sostenibilidad en el tiempo.

APOYO A INSTANCIAS DE DEBATE Y DE TOMA DE DECISIÓN

Se prepararán insumos para las presentaciones conteniendo los aspectos centrales del estudio según las pautas provenientes de la estrategia de comunicación según público objetivo (actores locales, vecinos de las zonas afectadas, autoridades locales y nacionales). En los casos de actividades con la comunidad, se articulará con el equipo social local para la precisión de los contenidos concretos de los materiales a producir.

COSTO DE LA ACTIVIDAD- \$380.000-

Plazo total- 3 meses

Costo total actividad 1 y 2 - \$ 490.000